

15 19
Mora

RESOLUCION Nº 2739

JOSE A. BARRERO DE LA CALLE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE el señor Ingeniero Víctor M. Ramera, en su calidad de apoderado de la Compañía Extranjera denominada "MORRIN CORP.", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, ha comparecido en este Despacho con la solicitud de que se conceda permiso para operar en el Ecuador a la mencionada Compañía;

QUE con este objeto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 6 y 359 de la Ley de Compañías, han sido presentados los siguientes documentos: a) Artículos de constitución y estatutos de la Compañía mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Panamá, Cecilio Moreno, documento inscrito en la Sección de Persona Mercantil el 17 de noviembre de 1971, Tomo 830, folio 313; b) Poder otorgado a favor del Ingeniero Víctor Ramera de Acevedo, acreditándole como representante de la Compañía con facultad para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en la República del Ecuador; c) Certificado expedido por el Cónsul General del Ecuador en la ciudad de Panamá, Gabriel Silva del Pozo acerca de que la Compañía se halla debidamente constituida de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Anónimas del país de su domicilio y tiene facultad para negociar en el exterior; d) Copia certificada de las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva de la Compañía a través de las cuales se autoriza el establecimiento de una Sucursal en el Ecuador, en la ciudad de Quito y se destina para tal efecto la suma de US\$ 40.000,00, equivalente a UN MILLON DÍZ MIL SUERES (S 1'010.000,00); e) Certificado del Bank of América del que consta que la Compañía "MORRIN CORP." tiene depositada en dicho Banco, en la cuenta Integración de Capital, la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTOS CINCUENTA SUERES (S 268.650,00), con lo cual ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 151 y 359 de la Ley de Compañías;

QUE la documentación presentada ha sido auténtica de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares y las legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador;

COB

./.

19
20
Instituto

QUE se ha presentado la autorización del Instituto de Comercio Exterior e Integración requerida por el Artículo 2 de la Decisión 24 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, indicando que la Sucursal de la referida Compañía no tiene por objeto el aprovechamiento del Programa de Liberación de dicho Acuerdo; autorización comunicada mediante Oficio Nº 714199-ICEI de 14 de diciembre de 1971.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera, inherentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la Compañía denominada "MURRIN CORP.", y que han sido presentados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley a ese efecto. Esta calificación se la hace de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas a la Compañía extranjera "MURRIN CORP." domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, que se dedicará en el país a la comercialización interna de productos agropecuarios.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, de acuerdo con el inciso segundo del Artículo 155 de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito, en cuya circunscripción fija la Compañía el domicilio de su Sucursal en el Ecuador, en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11, del Código de Comercio, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo los documentos protocolizados el 11 y 14 de diciembre de 1971 en la Notaría Segunda del Cantón Quito, a cargo del doctor J. Vicente Troya J., relativos a la concesión de permiso para que pueda ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador la Compañía "MURRIN CORP.", junto con la presente Resolución. El señor Registrador sentará en las copias la razón de haber dado cumplimiento a este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de los documentos protocolizados ante el Notario doctor J. Vicente Troya J., el 11 y el 14 de diciembre de 1971, referentes a la mencionada Compañía y la razón de su apro-

ECUS

./..

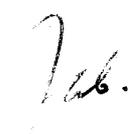
26 ENE 83

21

bación. Dicho extracto será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de dicha protocolización con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 DE DICIEMBRE DE 1971


José A. Baquero de la Calle
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor José A. Baquero de la Calle, Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.

21 DE DICIEMBRE DE 1971


Marco Peca Llerena
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO


ECS/asm.
20-XII-71